

(CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRITO CON EL BID “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 317-2001, Aprobado el 4 de Octubre de 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 191 de 9 de Octubre de 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Artículo 1.- Autorizar al Ingeniero Esteban Duque Estrada, Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que pueda suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en nombre y representación de la República de Nicaragua, el contrato de Préstamo “Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal”, por una suma de quince millones de dólares (US\$15,000,000.00) o su equivalente en otras monedas, de los cuales doce millones (US\$12,000.000.00) corresponden al monto de crédito del BID, y tres millones (US\$3,000.000.00) corresponden al aporte local.

Artículo 2.- La transcripción de este Acuerdo servirá para la acreditación de la representación para la firma del contrato de préstamo, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados con el BID.

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día cuatro de Octubre del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.